



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2022-SUNARP/OA

Lima, 22 de marzo de 2022

**VISTOS;** El Informe N° 00090-2022-SUNARP/OA-UAP del 11 de marzo de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 189-2022-SUNARP/OAJ del 17 de marzo de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del citado reglamento define como créditos a aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el citado reglamento dispone en sus artículos 6, 7 y 8 que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. En consecuencia, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; siendo que el reconocimiento o la denegatoria deberán ser resueltos mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con Informe N° 090-2022-SUNARP/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito al Contrato N° 018-2021-SUNARP, suscrito con fecha 25 de junio de 2021 (Orden de servicio N° 259-2021-SUNARP), se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C., por el monto de S/ 166,664.06 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 06/100 soles), correspondiente a la provisión del Servicio de vigilancia y seguridad para los locales de la

Sunarp, en el periodo del 26.11.2021 al 25.12.2021; del mismo modo por el Contrato N° 002-2021-SUNARP, suscrito con fecha 07 de enero de 2021 (Orden de servicio N° 010-2021-SUNARP); se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista ADVISOR IT S.A.C., por el monto total de S/ 46,900.00 (Cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles), correspondiente a la provisión del servicio de soporte y help desk en los periodos del 09.11.2021 al 08.12.2021 (Mes 11);

Que, de igual modo mediante Informe N° 090-2022-SUNARP/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito al Contrato N° 018-2020-SUNARP, suscrito con fecha 21 de agosto de 2021 (Orden de servicio N° 129-2021-SUNARP), se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista POLYSISTEMAS CORP S.A.C., por el monto total de S/ 15,679.92 (Quince mil seiscientos setenta y nueve con 92/100 soles), correspondiente a la provisión del Servicio de custodia y almacenaje de los archivos administrativos Sunarp – Sede Central, en los periodos del 29.10.2021 al 28.11.2021 y del 29.11.2021 al 28.12.2021; y, por último, indica que se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista LUZ DEL SUR S.A.A. por la suma de S/ 25.001.20 (Veinticinco mil uno con 20/100 soles), correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica para los locales de la Sede Central Surco - mes de diciembre de 2021;

Que, asimismo en el referido informe se precisa que las causales que originó el reconocimiento del adeudo a favor del contratista PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C., correspondiente al Contrato N° 018-2021-SUNARP, se debió a que no se contaba con el Acta de Conformidad y con la factura electrónica; con el contratista ADVISOR IT S.A.C., correspondiente al Contrato N° 002-2021-SUNARP, se debió a que no se contaba con la Certificación de Crédito Presupuestal en el año 2021 y con la factura electrónica; con el contratista POLYSISTEMAS COP S.A.C., correspondiente al Contrato N° 018-2020-SUNARP, se debió a que no se contaba con la Certificación de Crédito Presupuestal en el año 2021; y, por último con contratista LUZ DEL SUR S.A.A., se debió a que no se contaba con los recibos y por consiguiente con la conformidad,

Que, en el Informe N° 090-2022-SUNARP/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que los contratistas PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C., ADVISOR IT S.A.C., POLYSISTEMAS COP S.A.C. y LUZ DEL SUR S.A.A., remitieron su solicitud de pago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorandum N° 254-2022-SUNARP/OPPM, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 140, por la suma de S/ 6' 920,547.63 (Seis millones novecientos veinte mil quinientos cuarenta y siete con 63/100 soles), a fin de atender los pagos pendientes que se tiene con los diversos contratistas, por las provisiones de servicio y/o compra en el ejercicio fiscal 2021, de los cuales se encuentran los contratistas PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C., ADVISOR IT S.A.C., POLYSISTEMAS COP S.A.C. y LUZ DEL SUR S.A.A.,

Que, en el Informe N° 189-2022-SUNARP/OAJ, se concluye que se cumplen los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, para el reconocimiento de crédito a favor de los contratistas PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C., ADVISOR IT S.A.C., POLYSISTEMAS COP S.A.C. y LUZ DEL SUR S.A.A., de acuerdo a lo sustentado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.**

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de los contratistas e importes detallados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

**Artículo 2.- Recursos presupuestales.**

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2022, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Artículo 3.- Registro en el SIAF.**

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2021, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

**Artículo 4.- Notificación.**

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
**FELIX AMADEO RIVERA LECAROS**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Sede Central – SUNARP